

GAD Municipal de Chambo

CHAMBO - ECUADOR



Chambo, 5 de mayo del 2015
Oficio N°.86-AGADMCH-2015

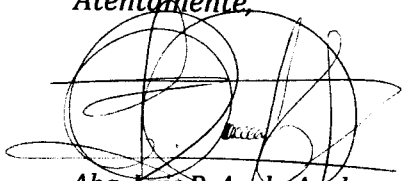
Ingeniera.
Mercedes Sánchez
TECNICA EN SISTEMAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO
Ciudad

De mi consideración:

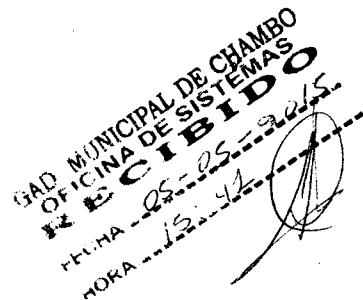
Luego de expresarle un atento y cordial saludo, me permito adjuntar a la presente la **APROBACIÓN DEL INFORME Y CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO POR AUDITORIA INTERNA, A LA SUSCRIPCIÓN, PAGO, TRANSFERENCIA, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO**, por el período comprendió entre el 1 de enero del 2011 y el 31 de marzo del 2014, para que se cumplan de forma obligatoria y de forma inmediata todas y cada una de las recomendaciones señaladas en el documento, las inobservancias a las mismas será sancionada. De la misma manera para que se proceda a subir dicho documento al **PORTAL WEB** de la Institución Municipal.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Abg. Luis R. Ayala Ayala
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO (e)

c.c.a.



Dirección: 18 de Marzo y Sor Margarita Guerrero - Telf. (03) 2910172 / 2910213
www.gobiernodechambo.gob.ec mail: secretariachambo@andinanet.net

Chambo "Señora del Agro, Princesa de Rto"



Oficio No. 0409 DR6-DPCH-AI

Sección: Delegación Provincial de Chimborazo

Asunto: Aprobación de Informe y cumplimiento de recomendaciones

*Portal Web
Oficio
Secretaría*

Riobamba,

Doctor
Iván Rodrigo Pazmiño Núñez
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo
Chambo, Chimborazo

SECRETARÍA
- Se envía 4 Fotocopias
- Se envía Portal Institucional
Aguilera

De mi consideración:

Remito el informe 25049-2-2014 del examen especial realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, "a la suscripción, pago, transferencia, ejecución, seguimiento y liquidación de Convenios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2014," aprobado el 8 de abril de 2015, en el que constan recomendaciones, mismas que deben ser de cumplimiento obligatorio e inmediato y serán objeto de seguimiento en la próxima acción de control; su inobservancia será sancionada, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31, numeral 12 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado


Mgs. Mónica del Pilar Vallejo Villalva
Delegada Provincial de Chimborazo

Adj: 1 Informe

EXAMEN ESPECIAL a: la suscripción, pago, transferencia, ejecución, seguimiento y liquidación de Convenios, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2014.

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

Abreviaturas	Significado
AI	Auditoría Interna
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
GADMCH	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo
USD	Dólares de Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Falta de seguimiento a convenios	5
Convenios cargados a partidas presupuestarias que no tienen relación con sus objetivos	8
ANEXO	
Nómina de los servidores relacionados con el examen	Anexo 1



Ref.: Informe aprobado el 08 ABR 2015

Chambo,

Señor
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la suscripción, pago, transferencia, ejecución seguimiento y liquidación de Convenios, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

El vvo

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Ing. María Elizabeth Vallejo Villacís

Auditor General Interno
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, se efectuó de conformidad a la orden de trabajo 0669 DR6-DPCH-AI de 27 de mayo de 2014, con cargo al plan anual de control del año 2014, de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

Generales

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras en los procesos de suscripción, pago, transferencia, ejecución, seguimiento y liquidación de los convenios, ejecutados por la entidad en el período examinado.

Específicos

- Verificar si los convenios suscritos se enmarcan dentro de las competencias y gestión institucional.
- Verificar la asignación de un servidor, para el seguimiento de los convenios.
- Verificar si los convenios fueron ejecutados y liquidados de acuerdo a los plazos establecidos.

Alcance del examen

Examen especial a la suscripción, pago, transferencia, ejecución, seguimiento y liquidación de Convenios, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2014; no incluyó el análisis a los convenios para la ejecución de obras,

pl 005

que serán efectuadas posteriormente, por la Unidad de Auditoría de Proyectos y Ambiental de la Delegación Provincial de Chimborazo.

Base legal

Mediante Ley 84, promulgada por el Congreso Nacional del Estado, publicada en el Registro Oficial 896 de 18 de marzo de 1988, se creó el Municipio del Cantón Chambo. El 17 de noviembre de 2010, el Concejo Municipal de Chambo, expidió la Resolución Administrativa 134-2010, cambiando la denominación de Municipio del Cantón Chambo a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

El 20 de mayo de 2011, el Alcalde del Municipio de Chambo, sancionó la Ordenanza mediante la cual denominó como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, aprobado en sesiones ordinarias de 4 y 12 de mayo de 2011.

Estructura orgánica

El Manual de Descripción de Funciones, Valoración y Clasificación de Puestos, aprobado mediante Resolución Administrativa SCMCH-101-2013 de 28 de noviembre de 2013, en los números del 1 al 4, establece la siguiente estructura orgánica:

1. Procesos Gobernantes

- Dirección Estratégica: Concejo Municipal
- Gestión Estratégica Municipal: Alcaldía

2. Procesos Agregadores de Valor

- Dirección de Obras Públicas
- Planificación y Ordenamiento Territorial
 - Ordenamiento Territorial
 - Avalúos y Catastros
 - Desarrollo Económico Social
 - Comisaría Municipal

3. Procesos Asesores

- Sindicatura
- Comité de Calidad de Servicio y el Desarrollo

4. Procesos Habilitantes de Apoyo

- Secretaría General
- Documentación y Archivo
- Junta de Protección de Derechos del Cantón

Al TRES

- Registro de la Propiedad Municipal de Chambo
- Relaciones Públicas
- Dirección Administrativa y del Talento Humano
 - Servicios Generales
 - Sistemas
 - Compras Públicas
 - Seguridad y Salud Ocupacional
- Dirección Financiera
 - Contabilidad
 - Tributación
 - Tesorería
 - Recaudación
 - Rentas
 - Bodega

Objetivos de la entidad

El Manual de Descripción de Funciones, Valoración y Clasificación de Puestos, aprobado mediante Resolución Administrativa SCMCH-101-2013, en el artículo 4, se establecen los objetivos estratégicos, entre otros los siguientes:

“... 1. Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.- 2. Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y de sus áreas urbanas y rurales.- 3. Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del Cantón.- 4. Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación la asistencia social, turismo, medio ambiente y seguridad ciudadana...”

Monto de recursos examinados

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, destinó para convenios y fueron analizados los siguientes recursos financieros:

Años	Valor (En USD)
2011	258 492,02
2012	269 208,54
2013	231 732,91
2014*	0,00
Total	759 433,47

*Del 1 de enero al 31 de marzo.

Fuente: Convenios entregados por Sindicatura.

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

el conteo

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Falta de seguimiento a convenios

En el período examinado se determinaron los siguientes aspectos relacionados con los convenios:

- El ex Alcalde suscribió el 10 de noviembre de 2009, un convenio de cooperación interinstitucional con el Prefecto de la Provincia de Chimborazo, para la construcción de la segunda planta del Centro Materno Infantil en el cantón Chambo, el Consejo Provincial entregó una asignación de 15 534,66 USD el 8 de diciembre del mismo año, debiendo realizarse la construcción en el año 2010, como lo señaló la cláusula cuarta sobre la obligación de la municipalidad como responsable de la correcta administración de los recursos; el valor recibido que fue incorporado al presupuesto del año 2010, se mantuvo en los años 2011 y 2012, sin embargo el 24 de agosto de 2012, la Municipalidad de Chambo por pedido de la Coordinadora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo (anterior Consejo Provincial de Chimborazo) procedió a devolver el valor antes referido, ocasionando que dicho Cantón no se beneficie de la obra prevista a ejecutarse a través de este convenio; situación producida por falta de gestión del ex Alcalde, al no prever un valor presupuestario en el año 2010, para la ejecución de la obra.
- El 6 de junio de 2010, el Alcalde del Cantón Chambo y el Fiscal General del Estado, suscribieron un convenio con duración de 2 años, cuyo objeto señalaba:

"...Mejoramiento en la aplicación de la justicia, con agilidad, celeridad y oportunidad, amparado en la naturaleza los fines del Municipio consagrados en el Art. 1, 11 numeral 1, 12, 14 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal, en razón de que hasta el momento, para todo trámite en el que se requiere la intervención de la Fiscalía, el o los usuarios se deben trasladar a la ciudad de Riobamba, lo que ocasiona gastos económicos y pérdida de tiempo..."

Para lo cual la Municipalidad puso a disposición de la Fiscalía una oficina de su propiedad, ubicada en la avenida 18 de marzo y Sor Margarita Guerrero; sin embargo de que el referido convenio feneció en junio de 2012, éste no fue

El CMCO

INFORME CONVENIO //

renovado para que la Fiscalía continúe utilizando dicho local, como lo venía haciendo, con sustento en un instrumento legal que garantizaba el uso y conservación del bien institucional; situación producida por cuanto el ex Procurador Síndico, que actuó en el período comprendido entre el 5 de agosto de 2009 y el 27 de febrero de 2012, custodio del convenio, no remitió el referido instrumento legal al Director de Planificación, a fin de que efectúe y tome las acciones oportunas para garantizar su continuidad en forma legal.

Los servidores referidos, incumplieron el artículo 77 números 1 y 2 letras a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; los números 2.1 Alcaldía, 2.1.2 Atribuciones y Responsabilidades letras a) y h); 3.1 Sindicatura, 3.1.3 Atribuciones y Responsabilidades letras j y k), de la Ordenanza del Estatuto Orgánico por Procesos del Municipio del Cantón Chambo vigente hasta el 7 de agosto de 2012; que en su orden indican:

"... 2.1 Alcaldía... - 2.1.2 Atribuciones y Responsabilidades... -a) Dirigir, Ejecutar y Supervisar el cumplimiento de las políticas, programas, y planes de trabajo determinados por el Concejo y controlar todas las funciones y actividades del Municipio... - h) Delegar atribuciones a los funcionarios y empleados cuando estime conveniente y presentar a la Sociedad Civil y al Concejo el informe de labores cumplidas cada año... - 3.1 Sindicatura... - 3.1.3 Atribuciones y Responsabilidades... - j) Supervisar el legal cumplimiento de los contratos celebrados y sugerir oportunamente las acciones a tomarse por mora e incumplimiento.- k) Revisar las actas de entrega-recepción o de liquidación final de los contratos y convenios y recomendar las correcciones que sean el caso, en coordinación con las Unidades respectivas..."

E inobservaron las Normas de Control Interno 100-01, "Control interno", 100-02, "Objetivos del control interno", 401-03, "Supervisión" y 600-01, "Seguimiento continuo o en operación", vigentes a la fecha de corte del examen.

Se comunicaron resultados provisionales al ex Alcalde y el ex Procurador Síndico, mediante oficios 001 y 007-AI-GADMCH-2014-CR de 15 de julio de 2014, respectivamente.

En comunicación de 28 de julio de 2014, el ex Alcalde indicó:

"... Este convenio no se pudo ejecutar por razones justificables el GAD Provincial realizó su presupuesto participativo en nuestro Cantón en el año 2009 y como es mandato de la ciudadanía priorizan una cantidad irrisoria para poder construir la

Al 5/15

Segunda Planta del Centro Materno Infantil por un escaso monto de quince mil quinientos treinta y cuatro con 66/100 dólares, dinero que era imposible iniciar una construcción donde la misma Ley establece que debe quedar en funcionamiento y dando servicio a la colectividad... - Es responsabilidad de cada funcionario, más aun que la institución cuenta con el Director de Planificación que es función exclusiva...”.

El ex Procurador Síndico en comunicación de 4 de agosto de 2014, indicó:

“... El departamento jurídico lo único que realiza es de asesoramiento para emitir el criterio jurídico si es o no viable la suscripción de dichos convenios, basados en la que nos faculta el orgánico funcional del GAD municipal de Chambo (sic)...”.

Lo expresado por los servidores, no modifica el comentario de auditoría, porque en conocimiento de que el valor recibido del GAD Provincial no era suficiente para la ejecución de la obra, no se adoptó acciones para disponer una asignación presupuestaria y no se evidenció que el Procurador Síndico, custodio de los convenios, hayan entregado los referidos instrumentos legales a la Dirección de Planificación, para el seguimiento respectivo.

Conclusión

La falta de gestión del ex Alcalde, al no disponer se planifique un valor presupuestario en el año 2010, para cumplir el convenio de cooperación interinstitucional suscrito el 10 de noviembre de 2009, con el Prefecto de la Provincia de Chimborazo, para la construcción de la segunda planta de Centro Materno Infantil, en el cantón Chambo, ocasionó la devolución de la asignación de 15 534,66 USD y que este cantón no se beneficie de la obra prevista a ejecutarse.

La Municipalidad puso a disposición de la Fiscalía General del Estado mediante un convenio una oficina de su propiedad, cuyo plazo feneció en junio de 2012, no fue renovado para que continúe su utilización, garantizando el uso y conservación del bien institucional; situación producida por cuanto el Procurador Síndico custodio del convenio, no remitió el referido instrumento legal al Director de Planificación, a fin de que efectúe el seguimiento y tome las acciones oportunas para garantizar su continuidad en forma legal.

SIETE

Recomendaciones

Al Alcalde

1. Verificará que previo a la firma de convenios, involucren recursos económicos, para que el GAD Municipal de Chambo cumpla con los objetivos y obligaciones, planes y programas establecidos en beneficio de los habitantes del Cantón.
2. Dispondrá al Procurador Síndico, que entregue oportunamente al Departamento de Planificación, copias de los convenios suscritos por el GAD Municipal de Chambo con otras entidades, a fin de que monitoree el cumplimiento de los objetivos y obligaciones de las partes y requerirá al Director de Planificación la presentación de reportes periódicos de seguimiento y avance de los mismos.

Convenios cargados a partidas presupuestarias que no tienen relación con sus objetivos

El ex Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo suscribió dos convenios, así:

- Con la empresa distribuidora veterinaria "Mundo Animal" el 7 de febrero de 2011, cuyo objeto indica:

"... A más de establecer relaciones entre las dos entidades, para fomentar el desarrollo social, cultural, deportivo, turístico y el bien común, el objeto del presente convenio es ejecutar un programa de inversión en beneficio directo de la colectividad chambeña, a través del primer Match Canino Chambo 2011..."

- Con la "Liga Deportiva Cantonal de Chambo" el 28 de febrero de 2011, cuyo objeto indica:

"... A más de establecer relaciones entre las dos entidades, para fomentar el desarrollo social, cultural, deportivo y el bien común, el objeto del presente convenio es realizar la competencia denominada MOTOCROSS-CARNAVALES CHAMBO 2011, en honor a las fiestas de cantonización de Chambo 2011, en el cual el Gobierno Municipal aportarán con recursos económicos.- La forma en la que aportará el recurso económico será el 50% previo a la suscripción del convenio y el 50% restante después de haber realizado el evento..."

Af OCHO.

Al respecto, la Directora Financiera por falta de previsión aplicó el compromiso y devengado a la partida presupuestaria de gasto corriente 53.02.06 "Eventos Públicos y Oficiales", cuya naturaleza corresponde a actos y ceremonias oficiales y públicas; sin analizar que de acuerdo a los objetivos de los convenios, se debió aplicar a la partida de gastos de inversión 73.02.05 "Espectáculos Culturales y Sociales", por corresponder a actos de desarrollo social, cultural, deportivo y turístico del cantón, ocasionando que la partida asignada no esté directamente relacionada con los convenios ejecutados, subvalorando la cuenta de gastos "Eventos, Públicos y Oficiales".

La referida servidora, incumplió el artículo 77 número 3 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las Normas Técnicas de Presupuesto 2.4.2.3.1.2 "Reconocimiento del compromiso" y 2.4.2.3.2 "Reconocimiento de la obligación o devengado" e inobservó la Norma de Control Interno 402-02, "Control previo al compromiso", vigente a la fecha de corte del examen.

Los resultados provisionales fueron comunicados en oficio 002-AI-GADMCH-2014-CR de 11 de julio de 2014.

En oficio 032-GADMCH-DC-GADMCH-2014 de 23 de julio de 2014, la ex Directora Financiera indicó:

*"... Debo indicar que la partida de Eventos Públicos y Oficiales, si tiene relación con los objetos de los convenios, ya que la descripción de la partida de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Gastos indica: **Gastos para la realización de actos y ceremonias oficiales públicas incluyen los que requieran las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales.**- De igual manera debo manifestar que para realizar este tipo de eventos la Institución contó con un Proyecto de Desarrollo Cultural"*

Lo expresado por la servidora, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto la naturaleza del gasto correspondía a desarrollo social, cultural, deportivo y turístico del cantón y no a eventos públicos y oficiales, como corrobora la Directora Financiera al indicar que contó con un Proyecto de Desarrollo Cultural.

NUEVE

Conclusión


El ex Alcalde suscribió dos convenios para la realización de actos culturales y sociales, con la empresa distribuidora "Mundo Animal" y con la "Liga Deportiva Cantonal de Chambo", de los cuales la Directora Financiera por falta de previsión aplicó el compromiso y devengado a la partida presupuestaria de gasto corriente 53.02.06 "Eventos Públicos y Oficiales" cuya naturaleza corresponde a actos y ceremonias oficiales y públicas, sin considerar que los objetivos de los convenios correspondieron a actos de desarrollo social, cultural, deportivo y turístico del cantón, debiendo aplicar a la partida de gasto de inversión 73.02.05 "Espectáculos Culturales y Sociales", ocasionando que la partida asignada no esté directamente relacionada con los convenios ejecutados subvalorando la cuenta de gastos "Eventos, Públicos y Oficiales".

Recomendación

A la Directora Financiera

3. Asignará partidas presupuestarias acorde a la naturaleza de los convenios suscritos entre el GAD Municipal y entidades públicas o privadas y personas naturales, a fin de asegurar la correcta ejecución presupuestaria.

El DIEZ


Ing. María Elizabeth Vallejo Villacís

Auditor General Interno

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo

Anexo 1

Nómina de los servidores relacionados con el examen

Nombres y apellidos	Cargo	Período de actuación	
		Desde	Hasta
Jorge Eudoro Romero Oviedo	Alcalde	2009-08-03	Continúa*
Jaime Patricio Ingavélez Yáñez	Procurador Síndico	2013-01-03	Continúa*
Edgar Fernando Mají Padilla	Procurador Síndico	2012-05-22	2012-12-19
Luis Rodrigo Miranda Chávez	Procurador Síndico	2012-03-12	2012-05-16
Jorge Lenin Gaviláñez Obregón	Procurador Síndico	2009-08-05	2012-02-27
Carmelina Margod Donoso Guevara	Directora Financiera	2010-04-06	Continúa*
Deysi Ana Tapia Guevara	Tesorero Municipal 1	2012-06-05	Continúa*
Miguel Ángel Solís Barragán	Tesorero Municipal	2005-03-17	2012-11-30
	Analista de Tributación	2012-12-06	Continúa*
Narcisa de Jesús Cují López	Contadora	1992-05-25	2010-04-05
	Jefe de Contabilidad	2010-04-06	Continúa*
Deysi Margoth Zabala Mendoza	Contadora, encargada	2011-01-19	Continúa*
José Wilson Bonifaz Ramos	Guardalmacén	1991-10-24	Continúa*

* Continúa hasta la fecha de corte del examen.

AP